

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Interventora que suscribe emite el siguiente informe económico-financiero sobre evaluación de los ingresos y gastos incluidos en el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2012 y nivelación presupuestaria:

ESTADO DE INGRESOS

2. Impuestos indirectos:

Se incluyen en este concepto los recursos previstos derivados del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. La cantidad consignada en este concepto de ingresos, no se ajusta a la evolución experimentada a lo largo de los tres últimos ejercicios.

4. Transferencias corrientes:

La participación en los tributos del Estado se cifra en la suma del importe de las entregas mensuales a cuenta en base a los artículos 118 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La previsión en este concepto presupuestario, se ha determinado sin tener en cuenta la devolución de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2009, prevista en el artículo 99.5 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, que establece: “Los saldos deudores restantes después de aplicar las compensaciones anteriormente citadas, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2012, en 60 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación”. El importe derivado de la mencionada devolución asciende a 167.738,03 euros anuales.

La previsión de transferencias corrientes de otras Administraciones Públicas se basa en las subvenciones que con carácter periódico y, en virtud de convocatorias públicas y convenios suscritos, otorgan las referidas entidades.

6. Enajenación de inversiones reales

Se trata de una estimación de recursos procedentes de la enajenación de plazas de aparcamiento ubicadas en el sótano de la Plaza del Mercado, de conformidad con la valoración realizada por el Arquitecto Municipal, en la que se indica la tipología del suelo objeto de enajenación.

Las inversiones financiadas con estos recursos son las siguientes:

1. 156.61000 "Inversión en reposición de vías públicas".
2. 337.63201 "Edificio Polivalente".
3. 431.62202 "Mercado Municipal y sótano".
4. 453.61100 "Inversión Reposición Carreteras y Caminos Rurales".

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 8ª de las de ejecución del presupuesto, los créditos que figuran en el anexo de inversiones del presente presupuesto, financiados con cargo a enajenación de solares, no estarán disponibles hasta el momento que los contratos correspondientes sean formalizados. Las aplicaciones presupuestarias a las que afecten estarán disponibles única y exclusivamente por la parte no financiada con financiación afectada.

Por tanto, se incumple el compromiso de financiación de carácter plurianual de la obra denominada "Edificio Polivalente Verge de la Salut". Se trata de una obra adjudicada que cuenta en el ejercicio 2012 con una aportación de 576.972,65 euros, que se encuentra supeditada a la enajenación de bienes inmuebles y, por tanto, el crédito está en situación de no disponible.